

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 92.587 de 23.07.2024.
2) Resolución Exenta N° 1.985 de 2017 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
5) Resolución Exenta N° 470 de 13.02.2013, que Faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : MOTOROLA SOLUTIONS DE MÉXICO SA

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma de ANT. 2).
 - Tipo de equipo : Cámara Corporal.
 - Marca : Motorola Solutions.
 - Modelo(s) : V500.
 - Fabricante : Motorola Solutions
 - Frecuencias de operación : BT: 2.400-2.483,5 ; WiFi 5G: 5.150-5.250 ; 5.250-5.350 ; 5.470-5.725 MHz.
 - Potencia máxima radiada : BT: 63,24 mW (18,01 dBm) ; WiFi 5G: 70,63 mW (18,49 dBm).
 - Restricciones : Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,

DISTRIBUCIÓN:

- Motorola Solutions: juan.simuta@motorolasolutions.com
- Oficina de Partes.

